

Universidad
del Atlántico

Rectoría

RESOLUCIÓN N°

04 FEB. 2016

000265

"Por la cual se asigna puntaje a un docente adscrito al Decreto 1279/2002"

LA Rectora (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

El (La) docente **VILLAMARIN MENZA SAMUEL**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 10484574, se encuentra vinculado a la Universidad del Atlántico en periodo de prueba desde 16 de marzo de 2015, en periodo de prueba adscrito al régimen salarial y prestacional, establecido en el Decreto 1279 de 2002, se desempeña como Docente Tiempo Completo adscrito a la Facultad de Ciencias de la Educación.

En reunión efectuada por el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, los días 22 de julio de 2015, según Acta No.188, se estudió la evaluación de pares académicos externos, a libros o capítulos de libros que hacen parte de la evaluación inicial de la hoja de vida del Docente **VILLAMARIN MENZA SAMUEL**, en la cual se aprueba asignar un total de 12,8 puntos salariales por concepto de producción académica relacionada a continuación:

Libro titulado: "ADMINISTRACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DE EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE". ISBN 95862042. El Libro hace parte de la evaluación inicial de la hoja de vida de la docente **VILLAMARIN MENZA**, esta producción estaba pendiente de ser reconocida; el Comité se encontraba a la espera de la respuesta de los pares evaluadores externos de Colciencias para realizar el reconocimiento y asignación de puntaje. Revisado el material se encuentra que el libro es desarrollado por un (1) autor, también se verifica que el libro fue categorizado según evaluación de los pares externos como Libro de Texto. Con base en lo anterior, el Comité aprueba reconocer y asignar 12,8 puntos salariales por la producción académica antes relacionada Para un **total de 12,8 puntos salariales**.

El (La) docente **VILLAMARIN MENZA SAMUEL**, posee un puntaje de 338,1 puntos salariales a fecha 30 de noviembre de 2015 y que sumados los 12,8 nuevos puntos, arroja un total de: 350,9 puntos salariales.

La presente resolución, surtirá los efectos salariales y prestacionales, según lo establece el Decreto 1279 de 2002, en su Art. 12 Parágrafo III

El valor del punto para la vigencia fiscal de 2015, está fijado en la suma de: \$11.246

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Asígnesele 12,8 puntos salariales, por concepto de producción académica: **Libro titulado: "ADMINISTRACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES DE EDUCACIÓN FÍSICA, RECREACIÓN Y DEPORTE"**, a **VILLAMARIN MENZA SAMUEL**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 10484574, Docente Tiempo Completo, adscrito(a) a la Facultad de Ciencias de la Educación, según los considerando de la presente resolución.

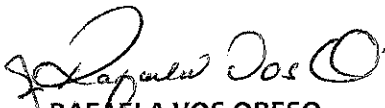
ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución, surtirá los efectos salariales y prestacionales, según lo establece el Decreto 1279 de 2002, en su Art. 12 Parágrafo III

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el Artículo 55 del Decreto 1279 de 2002 y en el Artículo 76 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Comuníquese a la Vicerrectoría de Docencia, Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Departamento de Gestión del Talento Humano, Archivo de Hoja de Vida y al Interesado.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Colombia, a los


RAFAELA VOS OBESO
RECTORA (E)

Proyectó: *Dandra Abad*

